



Trujillo, 22 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 0337-2024-GRLL/GGR-GRP, adjunto al expediente que consta de cincuenta y ocho (58) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de **S/ 200,000.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **para financiar el mantenimiento de ambulancias de los diferentes puestos de salud** de la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 002479-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 18 de julio del 2024, en mérito a la documentación anexa al presente Expediente, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 200,000.00**, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de financiar el mantenimiento de ambulancias de los diferentes puestos de salud en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz;

Que, mediante Memorando N° 0816-2024-GRLL-GGR, de fecha 05 de agosto del 2024, la Gerencia General Regional, DISPONE que se **EVALUE LA FUENTE HABILITADORA DE RECURSOS PARA FINANCIAR** el mantenimiento de ambulancias de los diferentes puestos de salud, por **S/ 200,000.00** a favor de la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz;





Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 022331-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 19 de agosto del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para transferir el Monto de **S/ 200,000.00** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 075 a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 200,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENÉRICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	200,000.00	200,000.00
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	200,000.00	
2. ACCIONES CENTRALES	200,000.00	
9001. ACCIONES CENTRALES	200,000.00	
3999999. SIN PRODUCTO	200,000.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	200,000.00	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIN	200,000.00	
5. GASTOS CORRIENTES	200,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	200,000.00	
415. REGION LA LIBERTAD-SALUD PATAZ		200,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		200,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES		200,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		200,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		200,000.00
20. SALUD		200,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		200,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		200,000.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	200,000.00	200,000.00
GASTO CORRIENTE	200,000.00	200,000.00
2.3 Bienes y Servicios	200,000.00	200,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	200,000.00	200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

